Consultas Realizadas

Licitación 398239 - LPN SBE 88-21 CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMATICA EN TABLEROS ELECTRICOS DEL IPS

Consulta 1 - *-EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, dice:

Demostrar la experiencia en servicios de provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Tableros Eléctricos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Al respecto, considerando que el Sistema de Extinción Automática requerido por la convocante tiene el mismo principio operativo ya sea para un Tablero Eléctrico, Grupos Electrógenos, o Data Centers que consiste en el uso de un agente extintor que se conecta a un sensor de temperatura calibrado, el cual por efecto del aumento de la temperatura, genera la activación del o los aerosoles extintores, solicitamos a la convocante que sean aceptadas como experiencia la provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Data Center con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años; de esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con la idoneidad técnica y comercial apropiadas para satisfacer las necesidades funcionales y operativas de la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-06-2022

El oferente deberá remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 2 - *-EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, dice:

Demostrar la experiencia en servicios de provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Tableros Eléctricos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Al respecto, considerando que el Sistema de Extinción Automática requerido por la convocante tiene el mismo principio operativo ya sea para un Tablero Eléctrico, Grupos Electrógenos, o Data Centers que consiste en el uso de un agente extintor que se conecta a un sensor de temperatura calibrado, el cual por efecto del aumento de la temperatura, genera la activación del o los aerosoles extintores, solicitamos a la convocante que sean aceptadas como experiencia la provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Data Center con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años; de esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con la idoneidad técnica y comercial apropiadas para satisfacer las necesidades funcionales y operativas de la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-06-2022

El oferente deberá remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 3 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice:

A. Presentación como mínimo de 1 (un) Certificados o Actas de Recepción Final de servicios de provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Tableros Eléctricos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Considerando que el Sistema de Extinción Automática requerido por la convocante tiene el mismo principio operativo ya sea para un Tablero Eléctrico, Grupos Electrógenos, o Data Centers que consiste en el uso de un agente extintor que se conecta a un sensor de temperatura calibrado, el cual por efecto del aumento de la temperatura, genera la activación del o los aerosoles extintores, solicitamos a la convocante que también sean aceptadas como mínimo de 1 (un) Certificados o Actas de Recepción Final de servicios de provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Data Center donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió); de esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con la idoneidad técnica y comercial apropiadas para satisfacer las necesidades funcionales y operativas de la convocante.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-06-2022

El oferente deberá remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 4 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice:

A. Presentación como mínimo de 1 (un) Certificados o Actas de Recepción Final de servicios de provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Tableros Eléctricos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Considerando que el Sistema de Extinción Automática requerido por la convocante tiene el mismo principio operativo ya sea para un Tablero Eléctrico, Grupos Electrógenos, o Data Centers que consiste en el uso de un agente extintor que se conecta a un sensor de temperatura calibrado, el cual por efecto del aumento de la temperatura, genera la activación del o los aerosoles extintores, solicitamos a la convocante que también sean aceptadas como mínimo de 1 (un) Certificados o Actas de Recepción Final de servicios de provisión, instalación y puesta en funcionamiento y/o mantenimientos de Sistema de Extinción Automática en Data Center donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió); de esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con la idoneidad técnica y comercial apropiadas para satisfacer las necesidades funcionales y operativas de la convocante.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-06-2022

El oferente deberá remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice:

Contar con al menos 01 (un) Ingeniero y 02 (dos) técnicos con capacitación comprobada en sistemas de detección y extinción automática de incendios en tableros eléctricos con agente limpio, supervisado y monitoreado por un panel de control central inteligente.

Considerando que el Sistema de Extinción Automática requerido por la convocante tiene el mismo principio operativo ya sea para un Tablero Eléctrico, Grupos Electrógenos, o Data Centers que consiste en el uso de un agente extintor que se conecta a un sensor de temperatura calibrado, el cual por efecto del aumento de la temperatura, genera la activación del o los aerosoles extintores., solicitamos a la convocante eliminar o excluir el término en tableros eléctricos indicado en el requerimiento previsto y que sean aceptados en su reemplazo contar con al menos 01 (un) Ingeniero y 02 (dos) técnicos con capacitación comprobada en sistemas de detección y extinción automática de incendios con agente limpio, supervisado y monitoreado por un panel de control central inteligente; de esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con la idoneidad técnica y comercial apropiadas para satisfacer las necesidades funcionales y operativas de la convocante.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-06-2022

El oferente deberá ajustarse a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 6 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice:

Contar con al menos 01 (un) Ingeniero y 02 (dos) técnicos con capacitación comprobada en sistemas de detección y extinción automática de incendios en tableros eléctricos con agente limpio, supervisado y monitoreado por un panel de control central inteligente.

Al respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados contar con al menos 01 (un) Ingeniero y 02 (dos) técnicos con capacitación comprobada en sistemas de detección y extinción automática de incendios con agente limpio, supervisado y monitoreado por un panel de control central inteligente) subcontratados; de esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-06-2022

El oferente deberá ajustarse a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones